I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000321

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 26 FEB 2016

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia Nº 100/240/2016 de fecha 01/02/2016, Resolución Exenta Nº3004 de fecha 14 de octubre de 2014 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana; Oficio Ordinario Nº1000/013/2016 de fecha 14 de enero de 2016; Ordinario 408/016/2016 del Departamento de Remuneraciones DAEM; el D.F.L. 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Ley 19.464 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/432/2002, de 10/05/2002, se aprobó el contrato de trabajo suscrito con **don Gonzalo Ramírez Bravo,** cédula de identidad [redacted], a contar del 26/03/2002, para que desempeñe la función de Nochero, en un establecimiento educacional en la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Que, la aludido actualmente trabaja en la Escuela Los Cerrillos, ejerciendo la misma función.

Que, de acuerdo a la Ley Nº 19.464 son asistente de la educación el personal que labore en establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, al de los establecimientos de educación particular subvencionada y al regido por el decreto ley N° 3.166, de 1980, que tenga contrato vigente y que realice la función de servicios auxiliares.

Que, el señor Gonzalo Ramírez Bravo fue notificado el día 22 de Febrero de 2016, en que se pone término a su contrato de trabajo a partir del día 29 de febrero de 2016, por la causal del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "necesidades de la empresa, establecimiento o servicio".

D E C R E T O:

1.-Pongase término a la relación laboral con el señor **Gonzalo Ramírez Bravo,** Cédula de Identidad Nº 13.917.491-7, quien se desempeñó como Nochero en la Escuela Los Cerrillos, cuyo nombramiento fue sancionado por Decreto Alcaldicio N°201/432/2002 y posteriores modificaciones, a contar del 29 de febrero 2015, en atención a lo establecido en el artículo 161ºdel Código del Trabajo.

2.- Páguese a don Gonzalo Ramírez Bravo las sumas que a continuación se indican, según Ordinario 408/016/2016, del Departamento de Remuneración, indemnización por años de servicio, indemnización sustitutiva de aviso previo, feriado proporcional, y que se detallan a continuación:

a) Indemnización por años de servicio: $3.901.747.-. (Tres millones novecientos un mil setecientos cuarenta siete pesos).

b) Indemnización sustitutiva de aviso previo: $354.704.- (trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuatro pesos).

c) Feriado legal proporcional: $82.761.- (ochenta y dos mil setecientos cuatro pesos).

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000321

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

3.- El Departamento de Recursos Humanos del DAEM notificará el presente decreto, en un plazo no superior a 48 horas, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
26/02/16

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/ CUCh/mlb
Distribución
-Contraloría General de la República(SIAPER)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Establecimiento Educacional Santa Adela
-Secretaría Municipal
-Pág. Web.